



### Términos de Referencia

#### I. Denominación de la Contratación

SERVICIO PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

#### II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa mediante la supervisión.

#### III. Antecedentes

Mediante Convenio de Gestión N°132-2024-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para la supervisión y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

#### IV. Objetivo de la contratación

Contratar el Servicio para la Supervisión del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales pavimentados de la Provincia de Arequipa, para la correcta ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa del año 2024.

#### V. Alcance del servicio

- Realizar la supervisión de las actividades del mantenimiento rutinario, de acuerdo a lo programado, siguiendo los procedimientos técnicos.
- Llenado del cuaderno de actividad en cada visita realizada.
- Verificar la información consignada en el cuaderno de mantenimiento y las cargas de trabajo ejecutadas por el proveedor de servicio de mantenimiento.
- Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presente en los caminos vecinales.
- Alertar oportunamente al Instituto Vial de la Municipalidad provincial de Arequipa, sobre imprevistos ocasionados en los caminos vecinales.
- En caso de eventos extraordinarios que modifiquen las características físicas del camino, el supervisor(a) actualizará la tipología de camino según la metodología del instructivo GEMA.
- Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que organice PROVIAS Descentralizado y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Coordinar con los jefes de mantenimiento la programación y/o cronograma de las actividades del mantenimiento rutinario.
- Verificar al personal que labora en campo, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- Realizar charlas de seguridad en campo periódicamente.
- Verificar que el personal de campo cumpla con los implementos de seguridad.
- Capacitar a los proveedores de servicio, en los temas relacionados con el MVR.
- Evaluar los indicadores de mantenimiento vial y certificar su cumplimiento.
- Elaborar el informe mensual, describiendo todas las actividades desarrolladas incluyendo reportes fotográficos.





INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AREQUIPA

- Elaborar informe de supervisión por cada contrato.
- Elaborar Ficha de N°3 GEMA por cada tramo y Ficha Técnica de monitoreo por cada tramo.
- Realizar actividades designadas por la Sub Gerencia de Operaciones.
- Realizar la supervisión DE LOS CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA de acuerdo a este detalle:

**Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Pavimentados PAQUETE N° 07: Tramo 01:EMP. AR-118-BELLAVISTA-UZUÑA-EMP.AR-117. Tramo 02:POLOBAYA GRANDE (KM 11+316) – EMP.AR-780. Tramo 03:EMP.AR-780-LA RINCONADA-EMP.AR-781. Tramo 04:EMP.PE-34C(HUAJARI)-SAN BERNARDO. Tramo 05:ESPIRITU SANTO(KM 4+350)-CACHAMARCA.**

N° Según Anexo	Nombre del tramo	Distrito	Progresiva Inicial (km)	Progresiva final (km)	Longitud (km)
19	EMP.AR-118-BELLAVISTA-UZUÑA-EMP.AR-117	Polobaya	0+000	10+723	10.723
20	POLOBAYA GRANDE(KM 11+316)-EMP.AR-780	Polobaya	11+316	12+885	1.569
21	EMP.AR-780-LA RINCONADA-EMP.AR-781	Polobaya	0+000	1+555	1.555
35	EMP.PE-34C(HUAJARI)-SAN BERNARDO	Chiguata	0+000	4+000	4.000
48	ESPIRITU SANTO(KM 4+350)-CACHAMARCA	Chiguata	4+350	5+050	0.700
<b>Total</b>					<b>18.547</b>

**Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales No Pavimentados PAQUETE N° 08: Tramo 01:EMP. PE-1S-PTE.VITOR-LA CALETA(KM 3+460). Tramo 02: EMP.PE-1S-MORANTE-TACA-DESAMPARADOS-TACAR(KM 7+084). Tramo 03:EMP.PE-1S-SOTILLO-SAN LUIS- PIE DE LA CUESTA-LA SUAREZ(KM 5+900);LA SUAREZ(KM 6+777)-MOCORO(KM 17+530). Tramo 04: EMP.PE-1S-YURACMAYO 4TA.-EMP.AR-725(DV.YURACMAYO 3RA.). Tramo 05: YURACMAYO 3RA(KM 14+300)-YURACMAYO 2DA-YURACMAYO 1RA(KM 23+700).**

N° Según Anexo	Nombre del tramo	Distrito	Progresiva Inicial (km)	Progresiva final (km)	Longitud (km)
42	EMP. PE-1S-PTE.VITOR-LA CALETA(KM 3+460)	Vitor	0+000	3+460	3.460
31	EMP.PE-1S-MORANTE-TACA-DESAMPARADOS-TACAR(KM 7+084)	Vitor	0+000	7+084	7.084
43	EMP.PE-1S-SOTILLO-SAN LUIS- PIE DE LA CUESTA-LA SUAREZ(KM 5+900);LA SUAREZ(KM 6+777)-MOCORO(KM 17+530)	Vitor, La Joya	0+000 6+777	5+900 17+530	16.653
49	EMP.PE-1S-YURACMAYO 4TA.-EMP.AR-725(DV.YURACMAYO 3RA.)	Vitor	0+000	14+900	14.900
50	YURACMAYO 3RA(KM 14+300)-YURACMAYO 2DA-YURACMAYO 1RA(KM 23+700)	Vitor	14+300	23+700	9.400
<b>Total</b>					<b>51.497</b>



**Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales No Pavimentados PAQUETE N° 10:Tramo 01:EMP.AR-118-EL MOLINO-PTA.CARRETERA. Tramo 02:EMP.AR-118-ISLA-EMP.AR-771. Tramo 03:CEMENTERIO(KM 6+160)- EMP.AR-118(DV. PTE.CHARACATO). Tramo 04:SANTA ANA(KM 7+379)-EMP.AR-117. Tramo 05:SANTA ANA(KM 1+382)-EMP.AR-782(KM 2+160). Tramo 06:EMP.AR-783-CHARACATO(KM 1+052). Tramo 07: EMP.AR-118-EMP.AR-773. Tramo 08:YANAYACO(KM 2+440)-EMP.AR-118. Tramo 09:LAS PEÑAS(KM 3+439)-PASTO-LARA-EMP.AR-796.**

N° Según Anexo	Nombre del tramo	Distrito	Progresiva Inicial (km)	Progresiva final (km)	Longitud (km)
22	EMP.AR-118-EL MOLINO-PTA.CARRETERA	Sabandia	0+000	0+660	0.660
23	EMP.AR-118-ISLA-EMP.AR-771	Sabandia	0+000	1+060	1.060
24	CEMENTERIO(KM 6+160)- EMP.AR-118(DV. PTE.CHARACATO)	Sabandia	6+160	6+460	0.300
25	SANTA ANA(KM 7+379)-EMP.AR-117	Mollebaya	7+379	9+479	2.100
26	SANTA ANA(KM 1+382)-EMP.AR-782(KM 2+160)	Mollebaya	1+382	2+160	0.778
27	EMP.AR-783-CHARACATO(KM 1+052)	Characato, Mollebaya	0+000	1+052	1.052
29	EMP.AR-118-EMP.AR-773	Characato	0+000	1+744	1.744



30	YANAYACO(KM 2+440)-EMP.AR-118	Characato	2+440	5+356	2.916
44	LAS PEÑAS(KM 3+439)-PASTO-LARA-EMP.AR-796	Socabaya	3+439	5+469	2.030
<b>Total</b>					<b>12.640</b>

**Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales No Pavimentados PAQUETE N° 13:Tramo 01:EMP.PE-1S-SAN ISIDRO - EL CANO(KM 17+000). Tramo 02:EMP.PE-34E-SAN CAMILO ASENTAMIENTO 5 - JESUS NAZARENO-SAN CAMILO-EMP.PE-1S. Tramo 03:EMP.AR-743-EMP.AR-743(SAN ISIDRO). Tramo 04:SANTISIMA CRUZ(KM 7+467)-EMP.AR-743(SAN ISIDRO KM 11+167). Tramo 05:EMP.AR-744(SANTISIMA CRUZ)-EMP.AR-743.**

N° Según Anexo	Nombre del tramo	Distrito	Progresiva Inicial (km)	Progresiva final (km)	Longitud (km)
36	EMP.PE-1S-SAN ISIDRO - EL CANO(KM 17+000)	La Joya	0+000	17+000	17.000
32	EMP.PE-34E-SAN CAMILO ASENTAMIENTO 5 -JESUS NAZARENO-SAN CAMILO-EMP.PE-1S	La Joya	0+000	6+000	6.000
45	EMP.AR-743-EMP.AR-743(SAN ISIDRO)	La Joya	0+000	4+100	4.100
46	SANTISIMA CRUZ(KM 7+467)-EMP.AR-743(SAN ISIDRO KM 11+167)	La Joya	7+467	11+167	3.700
47	EMP.AR-744(SANTISIMA CRUZ)-EMP.AR-743	La Joya	0+000	3+580	3.580
<b>Total</b>					<b>34.380</b>

#### VI. Requisitos del proveedor

##### a. Perfil. –

- Persona Natural.
- Deberá contar con RUC activo. **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación **(se presentará a la notificación de la orden de servicio)**

##### b. Capacidad Técnica

- Ingeniero(a) que tenga como requisito mínimo título profesional en Ingeniería Civil. Deberá acreditarse con copia simple de diploma. Verificado en la página web de la SUNEDU.
- Conocimiento y manejo de MS Project (declaración jurada y/o certificados).
- Conocimiento y manejo de Presupuesto S10, (declaración jurada y/o certificados).
- Manejo de software AutoCAD (declaración jurada y/o certificados).
- Conocimiento en ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT) (declaración jurada y/o certificados).
- Conocimiento en elaboración de expedientes técnico de mantenimiento Periódico y fichas técnicas de Mantenimiento Rutinario. (declaración jurada y/o certificados).
- Conocimiento en la elaboración de Inventario de Condición Vial de Camino Vecinales y/o Regionales. (declaración jurada y/o certificados).
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar Declaración Jurada.

##### c. Experiencia

- Experiencia laboral **general** mínima de 1 año en el sector Público y/o Privado.
- Experiencia laboral **específica** mínima de 6 meses como inspector y/o monitor vial y/o residente de obras y/o asistente de supervisión y/o asistente técnico en el sector Público y Privado.





La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

#### VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar. - Por las características del servicio que se prestará, el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario vial de la provincia de Arequipa.

Región : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distritos : Multidistrital

- b. Plazo. - 144 días calendario que computará a partir de la notificación de la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2024.

#### VIII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	01 Dia hábil después del mes de agosto
Segundo Informe	Entregable 2	01 Dia hábil después del mes de setiembre
Tercero Informe	Entregable 3	01 Dia hábil después del mes de octubre
Cuarto Informe	Entregable 4	01 Dia hábil después del mes de noviembre
Quinto Informe	Entregable 5	01 Dia hábil después del término del contrato

#### IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su informe:

- Caratula.
- Informe de supervisión por cada contrato.
- Formato de evaluación de camino ficha N°3 GEMA. (por cada tramo)
- Ficha de monitoreo y seguimiento. (por cada tramo)
- Ficha de supervisión de campo. (por cada tramo)
- Orden de servicio.
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría.
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Panel fotográfico.



#### X. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en cinco (05) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	Correspondiente al Entregable N° 01
Segundo Pago	Correspondiente al Entregable N° 02
Tercero Pago	Correspondiente al Entregable N° 03
Cuarto Pago	Correspondiente al Entregable N° 04
Quinto Pago	Correspondiente al Entregable N° 05



#### XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

#### XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.





INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AREQUIPA

#### **XVI. Obligación anticorrupción**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XVII. Aplicación supletoria**

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

#### **XVIII. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

